ACTA N° 007-2024-CS-PS.CAS.N°05-UNISCJSA
INSTALACIÓN DEL COMITE DE SELECCIÓN - CONVOCATORIA CAS Nº 005-2024-UNISCJSA

En la ciudad de Chanchamayo, siendo las 7:50 am del día 18 de octubre de 2024, se reunieron en el despacho del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, los Miembros de la Comisión de SELECCIÓN de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), designados mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-CO-UNISCJSA, para realizar realizar "Absolución de Consultas y Reclamos y Publicación de resultados finales de evaluación curricular y comunicado para la siguiente etapa del proceso de selección" de la Convocatoria CAS N°005-2024-UNISCJSA.

Como cuestión previa, con la finalidad de desarrollar el presente proceso con la transparencia debida, el servidor a VICTOR HUGO REATEGUI PEREA en su calidad de Secretario General SUTNDUNISCJSA, participará del proceso de evaluación curricular, como veedor.

En ese sentido, habiéndose cumplido con realizar el proceso de Absolución de Consultas y Reclamos, al presente se adjunta los resultados, así como también los resultados finales de la evaluación curricular, por lo cual, los ganadores deberán apersonarse a la Oficina Administrativa Central - La Merced - Pampa del Carmen en la Av. Perú N°620 (Frente a la Piscina Fanny), el lunes 21 de octubre a partir de las 9:00 am.

Siendo las 09:30 am horas se da por terminada la presente reunión, firmando la presente acta en señal de conformidad.

PRESIDENTE	TITULAR 1	TITULAR 2

RESUMEN DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Postulante	OBSERVACIÓN Y/O RECLAMO	RESPUESTA
MABEL MADELEINE ROJAS REQUENA	Solicita se revalúe, "que, logró presentar los documentos de mi colegiatura médica y serums, como parte de mi expediente, los cuales no podrían haber sido emitidos sin haber tenido el titulo profesional"	El literal c del punto I. Formación Académica, del literal f. del numeral 3.2.1. de las bases del proceso de selección, ha establecido lo siguiente: "***c. La formación académica universitaria (bachiller o título) debe ser acreditado únicamente con el diploma de bachiller o título profesional universitario según corresponda.***" Que, de acuerdo a lo establecido en el literal i. del numeral 3.1.2 de las bases del proceso de selección, con respecto a las consideraciones para la etapa de inscripción de postulantes: "***i. La/el postulante debe tener en cuenta que el registro de postulación no puede ser modificado o anulado, por ello, deberá previamente verificar la información registrada no existiendo opción de modificación de datos o agregar documentación adicional una vez presentada su postulación.***" Del mismo modo, de acuerdo a lo establecido en el literal c del numeral 3.1.3 de las bases del proceso de selección, las postulaciones se ha establecido lo siguiente: "***[...]Luego de presentado los documentos solicitados (ficha de postulante, anexos y documentos de acreditación de requisitos del perfil) no podrá modificar, agregar o eliminar los documentos registrados.[...]***" En ese sentido, al no cumplir con la presentación del diploma correspondiente, el comité de selección ha determinado por unanimidad declarar **INFUNDADO**, debido a que es responsabilidad del postulante realizar una correcta presentación de los documentos de acuerdo a lo requerido por el perfil y las bases, para lo cual la postulante no podrá agregar documentación adicional a su postulación.
OMAR JACK MARIN MUÑOZ	Reclamo a la evaluación curricular en el cual se me consideró como "No Califica" por no acreditar experiencia laboral General.	El literal b del punto IV. Experiencia General, del literal f. del numeral 3.2.1. de las bases del proceso de selección, ha establecido lo siguiente: **"b. En lo que concierne a la experiencia laboral, solo serán válidos los certificados, constancias de trabajo, boletas de pago, resoluciones de "designación y cese" (necesariamente deben presentar ambos), que acrediten fehacientemente que las/los postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado."** Que, de la revisión de la postulación, no acredita documento que sustente el cese de su periodo como Gerente en Asesoría Jurídica en la Municipalidad Distrital de Perené, del mismo modo durante su periodo como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en la Red Integrada de Salud Chanchamayo no acredita documento que sustente su cese. En ese sentido, el comité de selección ha determinado por unanimidad declarar **INFUNDADO**, la consulta y/o reclamo del postulante, debido al incumplimiento del literal b del punto IV. Experiencia General, del literal f. del numeral 3.2.1. de las bases del proceso de selección.

Postulante	OBSERVACIÓN Y/O RECLAMO	RESPUESTA
LUCY JHANET VILCHEZ MUNIVE	Solicita reconsideración en la revisión del file personal en referencia a la experiencia laboral especifica.	El literal a y b del punto V. Experiencia Específica, del literal f. del numeral 3.2.1. de las bases del proceso de selección, ha establecido lo siguiente: ***"a. Se encuentra incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo durante el cual se ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones o materias equivalentes al perfil requerido.*** ***b. Al registrar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, la/el postulante deberá precisar además del nombre del puesto, las principales funciones realizadas que tengan relación con las funciones del perfil de puesto. Es responsabilidad del postulante hacer la adecuada descripción de las funciones, para que esta pueda ser considerada una experiencia específica."*** Que, de la revisión de la experiencia especifica con las funciones requeridas para el puesto, la postulante, ha acreditado haber laborado como asistente académico de la facultad de educación por 9 meses con 19 días y asistente académico de la facultad de administración por 1 año con 4 días, los otros cargos no guardan relación para la experiencia especifica de acuerdo a las funciones del puesto. En ese sentido,, el comité de selección ha determinado por unanimidad declarar **INFUNDADO**, debido a que laboró 1 año 9 meses 23 días, no acreditando los 02 años que requiere para el cargo.
ARTURO ALEX ALFARO GUERRERO	Solicita ser considerado de su habilidad profesional	Que, de la revisión de los actuados y la verificación en el portal correspondiente, el comité de selección ha determinado por unanimidad declarar **FUNDADO** la consulta y/o reclamo presentado, para lo cual su condición cambia a **CALIFICA**, y se le dá pase a la etapa de entrevista personal.
PAQUITA ENMA MUÑOZ SANTILLAN	Solicita ser considerado en la evaluación y verificación de mi Curriculum documentado y que me otorguen puntajes adicionales de acuerdo a lo mencionado 3.2.2.	El literal f. del punto I. Formación Académica, del literal f. del numeral 3.2.1. de las bases del proceso de selección, ha establecido lo siguiente: **"f. El requisito de colegiatura y habilitación sólo será exigible para aquellas carreras profesionales que cuenten con un colegio profesional debidamente constituido."** En ese sentido, el comité de selección ha determinado por unanimidad declarar **FUNDADO** la consulta y/o reclamo presentado, para lo cual su condición cambia a **CALIFICA**, y se le dá pase a la etapa de entrevista personal.
JHULIANA MARELY SALAZAR CORONADO	Recursos de reconsideración por que ha cumplido en el tiempo oportuno con adjuntar la constancia del curso de capacitación (OFIMATICA)	En ese sentido, el comité de selección, luego de revisado nuevamente cv del postulante, ha determinado por unanimidad declarar **FUNDADO** la consulta y/o reclamo presentado, para lo cual su condición cambia a **CALIFICA**, y se le dá pase a la etapa de entrevista personal.
ROBERT JHON TICSE POMA	Solicita ser considerado en la evaluación de la experiencia especifica manifestando que estuvo en el cargo de analista de planeamiento cumpliendo	En ese sentido, el comité de selección, luego de revisado nuevamente cv del postulante, ha determinado por unanimidad declarar **FUNDADO** la consulta y/o reclamo presentado, para lo cual su condición cambia a **CALIFICA**, y se le dá pase a la etapa de entrevista personal.

Postulante	OBSERVACIÓN Y/O RECLAMO	RESPUESTA
	funciones de planeamiento dentro de la gestión Universitaria.	
DEISSY DE LA TORRE CUICAPUSA	Solicita la revisión de su postulación, debido a que alega que ha presentado su postulación de acuerdo a lo establecido por las bases.	El numeral 3.1.3. Presentación de documentos sustentatorios de las bases del proceso de selección, ha establecido lo siguiente: **"La postulación y todos los anexos deben corresponder a los formatos establecidos para el proceso en curso, por lo cual, todos los documentos presentados (incluyendo el Curriculum Vitae Documentado) deberá presentarse debidamente llenados, marcados y firmados (firma manual o escaneada o digital). La no presentación de algún anexo y/o formato indicado, y/o la omisión de información, de firma, huella y/o folio en algún anexo será motivo de descalificación, lo cual implica que las/los postulantes obtengan la condición de "DESCALIFICADA/O", sin lugar a reclamos."** Que, dentro de las anotaciones finales, previo a la firma del Anexo N°03, se ha consignado el presente texto: ***"[...]Si la/el postulante oculta información y/o consigna información incompleta o falsa será excluido del proceso de selección.[...]"*** En ese sentido, de la revisión del Anexo N°03, presentado por la postulante, ha consignado que su titulo profesional en Psicología se encuentra ubicada en el folio 40, cuando el realidad el fólio 40 corresponde a una especialización de Docencia Universitaria, del mismo modo, el resto de sus documentos tienen el mismo defecto, el cual impide la correcta revisión de la postulación, por lo cual, habiendo sido uno de los requisitos el correcto llenado de los Anexos, el comité de selección por unanimidad declara **INFUNDADO** la consulta y/o reclamo presentado.
JHAIZON HUAYCAÑI PITAPOMA	Ha solicitado que se reconsidere su postulación al puesto de Especialista Legal, debido a que su postulación por error involuntario al momento del escaneado no fue visible los folios y firma de los documentos que conforman su postulación, por lo cual adjunta nuevamente su postulación.	Que, de acuerdo a lo establecido en el literal i. del numeral 3.1.2 de las bases del proceso de selección, con respecto a las consideraciones para la etapa de inscripción de postulantes: ***"i. La/el postulante debe tener en cuenta que el registro de postulación no puede ser modificado o anulado, por ello, deberá previamente verificar la información registrada no existiendo opción de modificación de datos o agregar documentación adicional una vez presentada su postulación."*** Del mismo modo, de acuerdo a lo establecido en el literal c del numeral 3.1.3 de las bases del proceso de selección, las postulaciones se ha establecido lo siguiente: ***"[...]Luego de presentado los documentos solicitados (ficha de postulante, anexos y documentos de acreditación de requisitos del perfil) no podrá modificar, agregar o eliminar los documentos registrados.[...]"*** En ese sentido, al no ser permitido la subsanación de documentos, el comité de selección ha determinado por unanimidad declarar **INFUNDADO**, debido a que es responsabilidad del postulante realizar una correcta presentación de los documentos de acuerdo a lo requerido por el perfil y las bases, para lo cual

Postulante	OBSERVACIÓN Y/O RECLAMO	RESPUESTA
		la postulante no podrá agregar, o modificar documentación de su postulación.
CRISTIAM JAPET MAITA ACEVEDO	Ha solicitado que se le permita presentar su habilitación profesional previo a la firma de contrato en merito al numeral e, del punto I. Formación Académica del literal f. del punto 3.2.1 de las bases del proceso de selección.	El literal e. del punto I. Formación Académica, del literal f. del numeral 3.2.1. de las bases del proceso de selección, ha establecido lo siguiente: "***e. De contar con colegiatura y no contar con la acreditación de la habilitación profesional al momento de la postulación, de manera excepcional, podrá ser acreditado antes de la firma del contrato, según corresponda, siendo de responsabilidad de la/el postulante presentar el documento que acredite su habilitación vigente en la oportunidad requerida, caso contrario obtendrá la condición de DESCALIFICADA/O en el concurso.***" Que, de con lo que respecta lo expuesto en el párrafo presente, se refiere a que excepcionalmente para la firma del contrato, se podrá acreditar la habilitación profesional vigente a la oportunidad requerida, siendo la fecha de la recepción de las postulaciones, siendo el pasado 10/10/2024, por lo cual entiendase que el citado párrafo es de aplicación a los profesionales que se encuentren habilitados a la fecha de postulación, situación que no guarda relación con lo solicitado del postulante, debido a que, **el postulante declaró en ANEXO N°03 que no se encuentra habilitado.** En ese sentido, el comité de selección ha determinado por unanimidad declarar **INFUNDADO**, debido a que no se encontró habilitado al momento de postulación siendo la oportunidad requerida al 10/10/2024.
PRIETO BERROCAL VICTOR EDUARDO	El postulante fue declarado como No Califica, al no presentar documentos de curso y o programas de especialización con antiguedad menor a 5 años, por lo cual alega: *"[...] tener un curso de especialización en derecho penal y procesar desde junio 2019, + 5 años /2024; y estaría dentro de la vigencia como especialización [...]"*	El literal a. del punto II. Cursos y Programas de especialización, del literal f. del numeral 3.2.1. de las bases del proceso de selección, ha establecido lo siguiente: "***a. Los cursos, programas de especialización y/o diplomados requeridos en los perfiles de puesto, no deberán superar los cinco (05) años de antigüedad, y serán acreditados con las constancias o certificados debidamente suscritos por la institución educativa correspondiente:***" Que, de la revisión del curso de especialización en Derecho Penal y Procesal Penal, referido por el postulante, se evidencia que, fue emitido el 17/06/2019, sin embargo, la antigüedad máxima de los 05 años referida en el párrafo precedente, hace referencia a la fecha en la cual presenta su postulación, siendo el 10/10/2024, por lo cual, la fecha máxima de antigüedad de todos los cursos, programas de especialización y/o diplomados requeridos en los perfiles de puesto no deberán exceder a una antigüedad mayor al 10/10/2019 En ese sentido, el comité de selección ha determinado por unanimidad declarar **INFUNDADO**, debido a que el curso de especialización del ha superado los 05 años de antigüedad a la fecha de postulación del presente proceso de selección.

ANEXO 06: RESULTADOS DEL PROCESO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

N° orden	N° plaza	Nombre de la plaza	Apellidos y nombres del Postulante	Estado de la Postulación	Puntaje Total de Evaluación curricular	Puntaje total de entrevista	PUNTAJE ADICIONAL		PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
							CONADIS	FUERZAS ARMADAS		
1	2	ASISTENTE DE TESORERÍA	SANDOVAL LLANCO MONICA LETICIA	CALIFICA	15				15	
2	2	ASISTENTE DE TESORERÍA	AGUILAR CCANTO JANY DANIELA	CALIFICA	15				15	
3	2	ASISTENTE DE TESORERÍA	ARANGÑES SINCHE JHONNATHAN ELIAS	CALIFICA	14				14	
4	2	ASISTENTE DE TESORERÍA	ALANIA AQUINO NELZA MARIA	CALIFICA	14				14	
1	3	ESPECIALISTA DE REGISTROS Y ARCHIVOS DE INFORMACIÓN ACADÉMICA	TORRES CASTILLO EVER ENRIQUE	CALIFICA	14				14	
1	5	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	YARINGAÑO LUIS PEDRO PABLO	CALIFICA	15				15	
2	5	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	VELASQUEZ PAITAN LUIS SAMIR	CALIFICA	14				14	
1	6	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	VELASQUEZ CHUPAN ELMER WILLIAM	CALIFICA	15				15	
1	7	SECRETARIA I	VILCHEZ QUISPE MILI	CALIFICA	14				14	
1	10	DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	TICSE POMA ROBERT JHON	CALIFICA	15				15	
2	10	DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	LANDEO MALLASCCA JUAN RAUL	CALIFICA	14				14	
3	10	DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CUTTI VARGAS ALFREDO	CALIFICA	14				14	
4	10	DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	MUÑOZ SANTILLAN PAQUITA ENMA	CALIFICA	14				14	
5	10	DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ALFARO GUERREROS ARTURO ALEX	CALIFICA	14				14	
1	18	PSICÓLOGO – SEDE LA MERCED	AYALA ESPINOZA ALEX ERNESTO	CALIFICA	15				15	

ANEXO 06: RESULTADOS DEL PROCESO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

						PUNTAJE ADICIONAL			
N° orden	N° plaza	Nombre de la plaza	Apellidos y nombres del Postulante	Estado de la Postulación	Puntaje Total de Evaluación curricular	Puntaje total de entrevista	CONADIS	FUERZAS ARMADAS	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
2	18	PSICÓLOGO – SEDE LA MERCED	GOMEZ GUADALUPE GISSELA YACKELINA	CALIFICA	14				14	
3	18	PSICÓLOGO – SEDE LA MERCED	CUTIPA MAMANI WLADIMIR VIDAL	CALIFICA	14				14	
1	19	PSICÓLOGO – SEDE PICHANAQUI	UCEDA SANCHEZ JHAN CHRISTIAN	CALIFICA	14				14	
2	19	PSICÓLOGO – SEDE PICHANAQUI	CAMPOS BARZOLA GIANELLA ARACELI	CALIFICA	14				14	
1	20	RESPONSABLE DE ALMACÉN	OCHOA CHURAMPI SHEYLA SUSAN	CALIFICA	15				15	
1	21	DEFENSOR UNIVERSITARIO	SALAZAR CORONADO JHULIANA MARELY	CALIFICA	14				14	